

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 27-2014-00185

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE** :

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.¹

2. Ahora bien revisadas las diligencias evacuadas por el Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad, se observa que en sentencia emitida el 14 de octubre de 2020 en el numeral 2 de la parte resolutive, en ocasión a la negativa de las pretensiones se dispuso : « Decretar el levantamiento de las medidas cautelares en este asunto. Oficiése a quien corresponda. Entréguese a la parte demandante los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho que los solicitó »

Así las cosas, por Secretaría dese cumplimiento a la mentada orden y oficiése como corresponda bajo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

3. Atendiendo la petición allegada el 28 de junio de 2022², por Secretaría en los términos del artículo 116 del Código General del Proceso, procédase al desglose de los documentos allegados como base de la acción dejando para el efecto las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050

¹ Archivo digital No. 21

² Archivo digital No. 19

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240f847d5522f0f6224630a0dd0bcd49c652bb3f610d3122e7e2e4fb7357702a**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**